



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

8720

Expte. N° 700-99/18

DECRETO N°

SAN SALVADOR DE JUJUY,

19 FEB. 2019

VISTO:

La Resolución N°2385-S-2018, por la que se aprueba el Convenio de Cooperación Internacional de Asistencia, Intercambio y Fortalecimiento Técnico en Materia de Salud, suscripto en fecha 7 de febrero de 2018, entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Jujuy y el Servicio de Salud de Antofagasta; y

CONSIDERANDO:

Que, se incorpora en autos el convenio de referencia, el que fue suscripto en el marco de la Integración Regional y Cooperación Internacional existente entre la Provincia de Jujuy y la Región de Antofagasta, estableciendo en forma consecuente líneas de asistencia prioritarias para el intercambio y fortalecimiento;

Que, en las cláusulas que conforman el citado instrumento, se establecen de manera específica los derechos y obligaciones a los cuales deben someterse las partes intervinientes;

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud emite dictamen de competencia;

Que, Fiscalía de Estado Tomó Razón de la Resolución N°2385-S-2018, indicando que deberá disponerse la ratificación del convenio y su consecuente remisión a la Legislatura de la Provincia;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

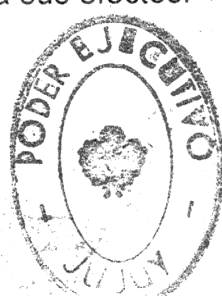
ARTICULO 1°: Ratificase en todas sus partes el Convenio de Cooperación Internacional de Asistencia, Intercambio y Fortalecimiento Técnico en Materia de Salud, suscripto en fecha 7 de febrero de 2018, entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Jujuy y el servicio de Salud de Antofagasta. -

ARTICULO 2°: Por Escribanía de Gobierno procédase a protocolizar el Convenio que se ratifica por el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°: Dése cuenta a la Legislatura de la Provincia de Jujuy, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 137° de la Constitución Provincial.-

ARTICULO 4°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, pase a Escribanía de Gobierno para su Protocolización, a Tribunal de Cuentas para su conocimiento, comuníquese, publíquese en forma integral en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión y a la Secretaría General de la Gobernación para su posterior remisión a la Legislatura de la Provincia. Cumplido devuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Jefa. GABRIELA MARIA NAVARRO
JEFE DE DESPACHO
MINISTERIO DE SALUD - JUJUY

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR